CONTRATO ABIERTO Nº 026
SERVICIO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE

Entre la Secretaria del Ambiente (SEAM), con **RUC N°** 80022066-8, representado en este acto por el Señor Ministro, Secretario Ejecutivo, **ING. AGR. HERIBERTO OSNAGHI,** con C.I. Nº 678.387, fijando domicilio legal y especial en la calle Avda. Madame Lynch N°: 3500, Asunción, por una parte, en adelante **LA CONTRATANTE** y, por la otra la firma **" VIS S.R.L."** con RUC N° 80023115-5, representado en este acto por la Sra. Marciana Pereira, con C.I. Nº 1.241.678 de nacionalidad paraguaya, con domicilio legal en la calle Coronel Martinez Nº 2375 de la ciudad de Asunción, en adelante **El CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato referente a la **CONTRATACION DIRECTA** para el **" SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE (LOTE 1) "**, y que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACION DIRECTA** para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y FOTOCOPIADORAS" (LOTE 1)** , conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y de las siguientes cláusulas del contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) La Oferta del proveedor;
c) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e) Acta de Apertura de Ofertas;
f) Resolución N° 413 /12, Resolución N° 418 /12 de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto específico 243, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 245.143.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratacion Directa " **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y FOTOCOPIADORAS" (LOTE 1),** convocado por la Secretaria del Ambiente **(SEAM).** La adjudicación fue realizada por Resolución N° 413 /12 y Resolución N° 418 /12 de fecha 26 de noviembre de 2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato rige a partir de la firma del mismo y durará hasta el 31 de diciembre del año en curso.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 1

Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Gs)	Precio Total (Gs).	Empresa
1	Contrato de mantenimiento preventivo y reparacion correctiva de los equipos acondicionadores de aire. tipo ventana. 12.000 btu	1	VIS S.R.L.	Paraguay	510.000	510.000	VIS S.R.L.
2	Contrato de mantenimiento preventivo y reparacion correctiva de los equipos acondicionadores de aire .tipo ventana. 18.000 btu	1	VIS S.R.L.	Paraguay	535.000	535.000	VIS S.R.L.
3	Contrato de mantenimiento preventivo y reparacion correctiva de los equipos acondicionadores de aire. tipo split 60.000 btu	1	VIS S.R.L.	Paraguay	1.792.000	1.792.000	VIS S.R.L.
4	Contrato de mantenimiento preventivo y reparacion correctiva de los equipos acondicionadores de aire. tipo split 18.000btu	1	VIS S.R.L.	Paraguay	542.000	542.000	VIS S.R.L.
5	Contrato de mantenimiento preventivo y reparacion correctiva de los equipos	1	VIS S.R.L.	Paraguay	750.000	750.000	VIS S.R.L.

	acondicionadores de aire. tipo split 24.000btu						
6	Contrato de mantenimiento preventivo y reparación correctiva de los equipos acondicionadores de aire. tipo split 12.000btu.	1	VIS S.R.L.	Paraguay	542.000	542.000	VIS S.R.L.
						TOTAL SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS	**4.671.000**

MONTO MAXIMO: 18.000.000.-
MONTO MINIMO: 10.000.000.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los trabajos seran realizados por medio de una Orden de Servicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).----------

11.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
---

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al CONTRATO ya suscrito entre las partes, el CONTRATO o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre de 2012.----------

Marcia Pereira Villanueva Ing. & Servicios
VIS S.R.L.

Sra. Marciana Pereira
VIS S.R.L.

Heriberto Osnaghi Doria
Ministro, Secretaria Ejecutivo
Secretaria del Ambiente